

- ✓ **BPS:** Trabajo Doméstico – Ajuste salarial al 01/07/19 (página 1)
- ✓ **MTSS:** Subsidio especial por desempleo (Inundaciones) (página 2)
- ✓ **MGAP:** Declaración Jurada Anual de Semovientes (página 2)
- ✓ **BPS:** Jubilaciones y Pensiones mínimas (página 2)
- ✓ **MTSS:** Salario Mínimo Nacional a partir del 01/07/19 (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE JULIO 2019:** (Páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 24 DE JUNIO DE 2019

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/06/19	35,182	35,182	34,42	34,92
04/06/19	35,053	35,053	34,30	35,80
05/06/19	35,063	35,063	34,48	35,98
06/06/19	35,303	35,303	34,55	36,05
07/06/19	35,362	35,362	34,67	36,17
10/06/19	35,405	35,405	34,66	36,16
11/06/19	35,352	35,352	34,61	36,11
12/06/19	35,296	35,296	34,57	36,07
13/06/19	35,295	35,295	34,53	36,03
14/06/19	35,333	35,333	34,58	36,08
17/06/19	35,303	35,303	34,57	36,07
18/06/19	35,328	35,328	34,59	36,09
19/06/19	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
20/06/19	35,225	35,225	34,49	35,99
21/06/19	35,194	35,194	34,42	35,92
24/06/19	35,153	35,153	34,41	35,91

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JULIO 2019

VALOR DE LA UI = \$ 4,1960 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Julio/19 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 41.960,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 8.392

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

Estamos actualizando continuamente la tabla “Situación Salarial al 1º de julio de 2019” con las de ajuste de acuerdo a los Convenios vigentes.

[ACCEDER](#)

TRABAJO DOMÉSTICO

El BPS difundió el Comunicado Nº 19/2019 detallando aspectos vinculados al aumento salarial a partir del 1º de julio de 2019 determinado en el Convenio del Grupo 21 - Servicio Doméstico vigente.

Corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias.

A estos efectos está disponible el Servicio en línea “Inscripción – Modificación Trabajo Doméstico” así como la Aplicación móvil “BPS Trabajo Doméstico”, que además permiten realizar gestiones a distancia, así como el servicio telefónico 0800 2001 Opción 2.

[COMUNICADO BPS 19/2019](#)

SUBSIDIO ESPECIAL POR DESEMPLEO

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estableció un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores afectados por las inundaciones ocurridas en el mes de junio.

Podrán acceder a este beneficio los trabajadores remunerados por día, por hora o por mes que debieron suspender total o parcialmente su trabajo y consistirá en un subsidio de 30 días continuos o discontinuos para cada trabajador hasta el 31 de agosto de 2019 como máximo.

Las solicitudes de amparo al régimen especial se presentarán ante el BPS dentro de los 30 días corridos posteriores al 27 de junio de 2019, debiendo las empresas acreditar tal extremo mediante certificados expedidos por el Comité Departamental de Emergencia y el Comité Departamental de Empleo y Formación Profesional respectivos, sin perjuicio de las comprobaciones que el BPS considere pertinente llevar a cabo.

MGAP

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SEMOVIENTES

A partir del mes de julio comenzó la recepción de la Declaración Jurada de Semovientes.

El tenedor de ganado que cuente con usuario de acceso al portal www.snig.gub.uy puede confeccionar su Declaración Jurada en forma electrónica. En dicho portal se puede acceder a videos explicativos que le indicarán paso a paso como hacerlo.

BPS

JUBILACIONES Y PENSIONES MÍNIMAS

A partir de julio, las jubilaciones y pensiones mínimas serán equivalentes a 3 Bases de Prestación y Contribución (BPC).

De esta forma, las pasividades mínimas pasarán a ser de \$ 12.462.

El aumento comenzará a cobrarse en agosto y alcanzará a unos 130 mil jubilados y pensionistas.

Esta corrección se enmarca en los ajustes adicionales de las jubilaciones mínimas que realiza el Poder Ejecutivo desde 2007 respecto a los ajustes generales.

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

A partir del 1º de julio rige un nuevo Salario Mínimo Nacional de \$ 15.650.- (pesos uruguayos quince mil seiscientos cincuenta) mensuales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 156/019 de 3 de junio de 2019.

Decreto 156/019 de 03 de junio de 2019

Visto: La necesidad de incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional, cuya última adecuación data desde el 1º de enero de 2019.

Considerando: I) Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1 del Artículo 4º del Convenio Internacional de Trabajo Nº 131 de la O.I.T., corresponde actualizar el valor de dicho salario en forma periódica.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el ordinal A) del artículo 10º de la Ley Nº 18.566 de fecha 11 de setiembre de 2009 previa a su fijación deberá realizarse una consulta con los actores sociales.

III) Que la mencionada consulta oportunamente fue realizada en el seno del Consejo Superior Tripartito.

Atento: A los fundamentos expuestos y a lo establecido por el artículo 1º literal "e" del Decreto - Ley Nº 14.791 del 8 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional en la suma de \$ 15.650 (pesos uruguayos quince mil seiscientos cincuenta) mensuales, o su equivalente de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario, o entre doscientos para determinar el salario por hora, a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Fíjase el monto del Salario Mínimo Nacional en la suma de \$ 16.300 (pesos uruguayos dieciseis mil trescientos) mensuales, o su equivalente de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario, o entre doscientos para determinar el salario por hora, a partir del 1º de enero de 2020.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

01/01/2020	\$ 16.300
01/07/2019	\$ 15.650
01/01/2019	\$ 15.000
01/01/2018	\$ 13.430
01/01/2017	\$ 12.265
01/01/2016	\$ 11.150
01/01/2015	\$ 10.000
01/01/2014	\$ 8.960
01/01/2013	\$ 7.920

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- JULIO 2019 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a MARZO/19:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a JUNIO/19:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a JUNIO/19:	- FIS
2/174	mensual a JUNIO/19:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a JUNIO/19:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a JUNIO/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a JUNIO/19:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a JUNIO/19:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	ABRIL-JUNIO/19	- IMEA y adicionales – Agentes de retención y contribuyentes

Pago:

JUNIO/19:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a MAYO/19:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a MARZO/19	IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/142	ABRIL-JUNIO/19	- IMEA y adicionales – Agentes de retención y contribuyentes

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por JUNIO/19:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por JUNIO/19:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por JUNIO/19:	- FIS
1892	por JUNIO/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a MARZO/19	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por JUNIO/19:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por JUNIO/19:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por JUNIO/19

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.680.-):

22 DE JULIO DE 2019

IRPF - IRNR por JUNIO/19

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE JULIO DE 2019

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE JULIO DE 2019

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE JULIO DE 2019

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Junio/19

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago a cuenta IRPF bimestre MAYO-JUNIO/19

25 DE JULIO DE 2019

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en DICIEMBRE/18

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MAYO/19

Según último dígito RUT

IRPF- IASS – IVA SERVICIOS PERSONALES

IVA Servicios Personales – IRPF – Pago a cuenta bimestre MAYO-JUNIO/19

25 DE JULIO DE 2019

Declaraciones Juradas – Diciembre 2018

Dígito 1

3 al 8 de julio

Dígito 2

9 al 14 de julio

Dígito 3

15 al 21 de julio

Dígito 4

22 al 25 de julio

Dígito 5

26 al 31 de julio

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por JUNIO/19

11 DE JULIO DE 2019

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por JUNIO/19

25 DE JULIO DE 2019

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Junio/2019

Calendario general de Julio/19 según tipo de contribuyente

ver calendario general

VARIOS (Residual)

25 DE JULIO DE 2019

BPS - BSE - AIN - JULIO 2019 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JULIO 2019 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep. y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	10	10	16	17	15	15	11	22	25	22
1	22	10	10	16	17	15	15	11	22	25	22
2	22	10	10	16	17	15	15	11	22	25	22
3	22	10	10	16	17	15	15	11	22	25	22
4	22	10	10	16	17	15	15	11	22	25	22
5	22	10	10	16	17	16	16	11	22	25	22
6	22	10	10	16	17	16	16	11	22	25	22
7	22	10	10	16	17	16	16	11	22	25	22
8	22	10	10	16	17	16	16	11	22	25	22
9	22	10	10	16	17	16	16	11	22	25	22

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de diciembre de 2018	06 de julio de 2019